



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-02827243-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-96071769- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-49-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2019-96335144-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **161/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.10 16:42:38 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.10 16:42:38 -03:00

ACTA ACUERDO JULIO 2019

En la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de julio del año 2019, entre la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representada por el Ing. José Rossa, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE, el Cr. Edgardo Echegaray, el Lic. Gerardo Steingold y el Dr. Manuel Almirón en carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión Directiva Seccional Sur de APUAYE respectivamente y la EMPRESA HIDROELÉCTRICA AMEGHINO SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene, por la otra, en conjunto LAS PARTES; se reúnen para convenir los términos y condiciones del presente acta acuerdo.

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan un incremento salarial para todas las Categorías del tres coma cuarenta por ciento (3,40 %) aplicable sobre el sueldo básico mensual referido en el Art. 22 del CCT N° 943/08 "E" con todos sus efectos legales y convencionales, calculado sobre la escala salarial del mes de mayo de 2019, con vigencia a partir del 01 de julio de 2019.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan un incremento salarial para todas las Categorías del dos coma ochocientos cuatro por ciento (2,804 %) aplicable sobre el sueldo básico mensual referido en el Art. 22 del CCT N° 943/08 "E" con todos sus efectos legales y convencionales, calculado sobre la escala salarial del mes de julio de 2019, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2019.

TERCERA: En el **ANEXO I** que se adjunta y forma parte de la presente acta acuerdo, se deja constancia de los Sueldos Básicos Mensuales vigentes a mayo de 2019, y los resultados de los incrementos aplicados en julio de 2019 y agosto de 2019, como también los valores y las fechas de aplicación correspondientes a los artículos Art. 36 Compensación por consumo de electricidad y otros servicios y Art. 39 Bonificación por refrigerio del CCT N° 943/08 "E" que se detallan en el mismo.

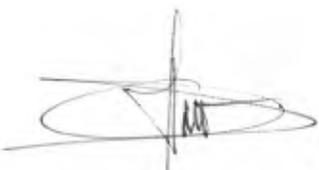
CUARTA: APUAYE Y EMPRESA HIDROELÉCTRICA AMEGHINO SOCIEDAD ANONIMA convienen en volver a reunirse para revisar el presente acuerdo y efectuar un monitoreo de los índices inflacionarios a partir de septiembre de 2019. A estos fines las partes acuerdan tomar en consideración la evolución del IPC (Índice de Precios al Consumidor), calculado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

QUINTA: Cualquiera de las partes signatarias podrá pedir la homologación del presente acuerdo ante la Secretaria de Gobierno, Trabajo y Empleo de la Nación.

En prueba de conformidad, leído y ratificado por LAS PARTES el presente acuerdo en todos sus términos se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JORGE AIDAR BESTENE
Hidroeléctrica Ameghino S.A.
PRESIDENTE


Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON
SECRETARIO
APUAYE Secc. Sur


LIC. GERARDO E. STEINGOLD
VICEPRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur


Cr. EDGARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur


ING. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

IF-2019-9635147-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I del Acta Acuerdo julio 2019

Sueldo Básico Mensual vigente al 01 de mayo de 2019 para cada nivel:

Categoría	Sueldo Básico
I	\$ 43.819,06
II	\$ 48.050,17
III	\$ 53.816,37
IV	\$ 60.274,21
V	\$ 67.507,02
VI	\$ 75.607,95

Sueldo Básico Mensual vigente al 01 de julio de 2019 para cada nivel:

Categoría	Sueldo Básico
I	\$ 45.308,91
II	\$ 49.683,88
III	\$ 55.646,13
IV	\$ 62.323,53
V	\$ 69.802,26
VI	\$ 78.178,62

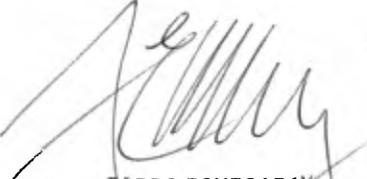
Sueldo Básico Mensual vigente al 01 agosto de 2019 para cada nivel:

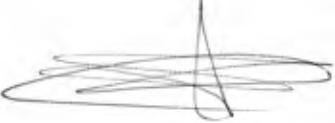
Categoría	Sueldo Básico
I	\$ 46.579,37
II	\$ 51.077,01
III	\$ 57.206,45
IV	\$ 64.071,08
V	\$ 71.759,52
VI	\$ 80.370,75


JORGE AIDAR BESTENE
Hidroeléctrica Ameghino S.A.
PRESIDENTE


Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON
SECRETARIO
APUAYE Secc. Sur


Lic. GERARDO E. STEINGOLD
VICEPRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur

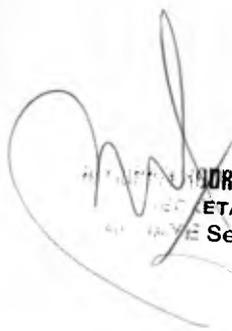

Cr. EDGARDO ECHEGARAY
PRESIDENTE
APUAYE Secc. Sur


Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

2

Artículos 36 y 39 CCT N° 943/08 "E"

A partir del:	Art.36. Electricidad y otros servicios (\$)	Art. 39 Refrigerio (\$)
01/05/2019	2.672,96	4.447,64
01/07/2019	2.763,84	4.598,85
01/08/2019	2.841,34	4.727,81


RODRIGO ALMIRON
 SECRETARIO
 APUAYE Secc. Sur


Lic. GERARDO STEINGOLD
 VICEPRESIDENTE
 APUAYE Secc. Sur


Cr. EDGARDO ECHEGARAY
 PRESIDENTE
 APUAYE Secc. Sur


Ing. JOSÉ A. ROSSA
 VICEPRESIDENTE
 APUAYE


JORGE AIDAR BESTENE
 Hidroeléctrica Ameghino S.A.
 PRESIDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 49 ACU 161-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.